



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 1 de abril de 2016

NÚM. 45

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1996, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de España a colaborar en las exhumaciones de presos de San Cristóbal y a que se constituya una mesa de trabajo para la reversión del fuerte a Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por medidas estructurales basadas en optimizar los recursos propios, tanto en infraestructuras y equipamientos como en recursos humanos, para la reducción de las listas de espera en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar medidas eficaces y efectivas para proteger de prácticas abusivas a las personas que trabajan como empleadas o empleados del hogar, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar todos los trámites previos necesarios para la construcción de un nuevo colegio público en Sunbilla, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu, Partido Socialista de Navarra y las Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra y de Izquierda-Ezkerra (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con las resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra (Pág. 12).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una base de datos única en la que se ponga en común toda la oferta y la demanda de empleo que pueda ser ofrecida en Navarra por cualquier Administración o entidad pública, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a ratificar el Convenio nº 189 de la OIT y la Recomendación nº 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras o trabajadores domésticos, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Sáez Barro (Pág. 15).
- Declaración institucional de repulsa a los actos violentos y de coacción llevados a cabo el día 17 de marzo con motivo de la jornada de movilizaciones contra la LOMCE, las tasas universitarias y el sexismo en la universidad. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 16).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena la violencia sufrida en las calles de Pamplona tras las movilizaciones del pasado jueves 17 de marzo. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 17).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo a la agresión cometida por una minoría de manifestantes contra la Casa Consistorial, bienes de la Policía Municipal, mobiliario urbano, y los sufridos por los establecimientos comerciales el pasado jueves 17 de marzo. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 17).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el cierre de dos líneas en las escuelas públicas de Tudela, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Sáez Barro (Pág. 18).
- Pregunta sobre el patronato del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra (IDISNA), formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Sáez Barro (Pág. 18).
- Pregunta sobre el coste que va a suponer para las arcas forales la modificación de la residencia fiscal de las SICAV residentes en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea (Pág. 19).
- Pregunta sobre la valoración que se hace de los datos de la implantación de nuevas empresas y la deslocalización de empresas navarras en el último semestre de 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Beltrán Villalba (Pág. 20).
- Pregunta sobre los contratos licitados o adjudicados por los departamentos del Gobierno de Navarra o sus organismos autónomos y las cláusulas recogidas en el artículo 49 de la Ley Foral de Contratos Públicos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Sáez Barro (Pág. 20).
- Pregunta sobre la financiación de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jokin Castiella Imaz (Pág. 21).
- Pregunta sobre el conflicto laboral de los centros de atención a personas con discapacidad, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala (Pág. 22).
- Pregunta sobre los incidentes del día 17 de marzo en la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 22).
- Pregunta sobre la tramitación de los Proyectos de Reparcelación de las unidades de ejecución 1, 2 y 3 del ámbito urbanístico del PSIS de Guenduláin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa (Pág. 23).
- Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Ermitagaña, de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 23).
- Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público José María Huarte, de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 24).
- Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Camino de Santiago, de Zizur, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 25).
- Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Mendialdea I, de Berriozar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 25).
- Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Monte San Julián, de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 26).
- Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Lorenzo Goikoa, de Villava, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 27).
- Pregunta sobre la cuantificación económica del anteproyecto de ley de la Renta Garantizada, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Beltrán Villalba (Pág. 27).

- Pregunta sobre el organigrama de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Beltrán Villalba (Pág. 28).
- Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno de Navarra para favorecer la contratación en las empresas navarras, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Beltrán Villalba (Pág. 28).
- Pregunta sobre la recaudación tributaria obtenida por la Hacienda Foral de las SICAV navarras, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Beltrán Villalba (Pág. 29).
- Pregunta sobre los actos que va a realizar el Gobierno de Navarra durante el año 2016 para honrar la memoria de las víctimas navarras de la banda terrorista ETA, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Beltrán Villalba (Pág. 30).
- Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no hizo públicos los datos del informe de octubre de 2015 sobre la implantación del PAI, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 30).
- Pregunta sobre los informes de evaluación externa de los centros que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Inglés, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 31).
- Pregunta sobre los datos de citas médicas fallidas sin justificar relativos al año 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 32).
- Pregunta sobre las ayudas complementarias y extraordinarias recibidas por las unidades familiares que han percibido rentas de inclusión social, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (Pág. 33).
- Pregunta sobre las inversiones y gastos realizados en edificios de valor artístico e histórico por las instituciones públicas y la Institución Príncipe de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 33).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Ponencia para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI. Aprobación por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 35).
- Convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 36).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1996, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los Grupos Parlamentarios EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu han presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1996, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1996, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/199,6, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En un contexto marcado por la crisis económica, el incremento de la desigualdad social y la corrupción política, carece de fundamento otorgar tales extraordinarios privilegios a quienes tuvieron el honor de ostentar los más altos cargos de nuestra Comunidad Foral, cuyo desempeño ya es una retribución por sí misma, entendiéndolo el servicio público como entrega a la ciudadanía que con su voto respalda a una determinada persona para llevar a cabo la acción política.

El reconocimiento social a los expresidentes y exaltos cargos debe agotarse con el tratamiento honorífico y protocolario que ya se establece en la normativa foral, sin que se estime procedente en la actualidad otorgarles beneficios materiales y económicos que no encuentran justificación a la luz de las actuales circunstancias económicas y sociales.

A ello se añade la circunstancia de que puedan eventualmente darse a conocer hechos relativos a cualesquiera de las personas que hayan ostentado estos altos cargos, acaecidos antes, durante o después de su mandato, que las hagan indignas de seguir disfrutando de las consideraciones que la ley les otorga. En estos casos, debe preservarse la dignidad de la institución, salvaguardar su honorabilidad y poner de manifiesto que, en su caso, tales actos son impropios de un expresidente o un exconsejero, y, por consiguiente,

te, la persona responsable de los mismos no puede permanecer asociada al cargo honorífico.

En consecuencia, la presente ley foral derogará un régimen, tras su entrada en vigor, que ha quedado superado por la realidad socioeconómica y política de nuestra Comunidad Foral, restando un sistema que, sin los privilegios económicos que se eliminan, supondrá una regulación más ajustada desde una perspectiva de racionalidad y funcionalidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 1. El apartado 1 del artículo 3 bis de la Ley Foral 19/1996, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, queda redactado de la siguiente manera:

“Durante los diez años siguientes a la fecha de su cese, los altos cargos no podrán realizar actividades privadas relacionadas con expedientes sobre los que hayan dictado resolución en el ejercicio del cargo ni celebrar contratos de asistencia técnica, de servicios o similares con las Administraciones Públicas.

Las personas que hubiesen desempeñado alguno de los altos cargos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley foral deberán diri-

gir, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, una comunicación sobre la actividad que vayan a realizar al Registro de actividades e intereses establecido en esta ley foral. Reglamentariamente se determinará el alcance y contenido de la citada comunicación”

Artículo 2. Quedan derogados los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 bis de la Ley Foral 19/1996, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contravengan lo dispuesto en la presente ley foral.

Disposición final primera. Habilitación al Gobierno de Navarra.

Se habilita al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para llevar a efecto lo dispuesto en la presente ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de España a colaborar en las exhumaciones de presos de San Cristóbal y a que se constituya una mesa de trabajo para la reversión del fuerte a Navarra

PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a colaborar en las exhumaciones de presos de San Cristóbal y a que se constituya una mesa de trabajo para la reversión del fuerte a Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

La Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, formula la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de España a que colabore en las exhumaciones de presos de San Cristóbal y a que se constituya una mesa de trabajo para la reversión del fuerte a Navarra.

Exposición de motivos

El Fuerte de Alfonso XII, ubicado en la cima del Monte Ezkaba-San Cristóbal, fue abandonado por el Ejército en 1987 y en 1991 retiró los últimos retenes de vigilancia. A partir de esta fecha ha permanecido vacío y abandonado, con el consi-

guiente peligro para quienes se acercan –y son muchas personas– a esta zona. Además, ya en noviembre de 2001, el Consejo de Ministros declaró Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Fuerte Alfonso XII.

En varias ocasiones la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados se ha pronunciado a favor de la reversión a Navarra del Fuerte de Alfonso XII. En estas iniciativas se indicaba la necesidad de retomar las conversaciones entre la Administración central y la foral para la suscripción de un convenio que permita la cesión del mencionado fuerte, que posibilite un proyecto integral que favorezca la utilización de la instalación con fines recreativos y sociales, y que sirva como homenaje a todas las víctimas de la prisión de San Cristóbal.

En este sentido, en numerosas ocasiones, los ayuntamientos de la zona han mostrado su interés por esta cesión, los Ayuntamientos de Ansoáin, Berriozar y Berrioplano han trabajado en esta dirección, habiendo manifestado la intención de sentar las bases de una mesa de trabajo formada por las diferentes administraciones y abierta a la participación de otros sectores sociales, económicos, medioambientales, etcétera, donde se definen las alternativas para este entorno.

Por eso es necesario combinar la recuperación medioambiental y paisajista del entorno, con el significado que este edificio tiene para la memoria colectiva de los navarros y navarras, símbolo del drama que esta Comunidad tuvo que vivir durante la guerra civil y el franquismo.

Como es conocido, este fuerte en ningún momento fue usado como tal. Desde 1936 hasta 1945 fueron más de 6.000 las personas que fueron ingresadas en este penal, del conjunto de presos más de 800 personas fueron asesinadas o murieron por enfermedad.

Un rápido repaso por la biografía de los presos nos indica que este fuerte no fue una cárcel local, si no que formó parte importante del circuito represivo del franquismo. Del conjunto de los presos, por ejemplo, 1569 eran de Castilla y León, 622 de Galicia, 516 de Euskadi y 399 de Madrid. Por lo tanto, en esta prisión navarra hubo presos de todas las comunidades autónomas. Incluso fueron encarceladas 55 personas de otros países.

La foto fija de la represión desatada da muestras también de la crueldad y lo sistemático de la misma. Probablemente 200 presos navarros fueron asesinados en los primeros momentos del golpe de estado franquista. Además, hubo 203 muertos por enfermedad antes de 1942, enterrados en los cementerios de los doce pueblos que componen la Cendea de Ansoáin. 207 presos fusilados en la fuga que tuvo lugar el 22 de mayo de 1938, dispersados en fosas comunes en 50 kilómetros a la redonda. 14 presos organizadores de la fuga, fusilados después de un Consejo de Guerra y enterrados en el cementerio de Pamplona, desaparecidos sus restos, probablemente, en las obras del crematorio. Y por último 131 muertos por enfermedad después de 1942, enterrados en el cementerio del fuerte y perfectamente identificados y localizados.

Como hemos comentado, durante seis años (1936-1942), 203 presos murieron por enfermedad, cuando se encontraban bajo la tutela del estado franquista. Aquellos hombres fueron enterrados en los doce cementerios de los pueblos que componían la Cendea de Ansoáin en aquellos tiempos.

A partir de 1942, se decidió enterrar en un cementerio habilitado en el propio fuerte a los presos que morían por enfermedad (principalmente de neumonía y tuberculosis). Hasta 1945 fueron 131 las personas que murieron y fueron enterradas en fosas individuales en ese cementerio.

En 2008 y derivado de las ayudas previstas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, se iniciaron los trabajos de exhumación de los restos de los presos cuyas familias habían reclamado sus cuerpos. Con el permiso del Ministerio de Defensa (propietario de los terrenos) y la dirección técnica de la sociedad de Ciencias Aranzadi y el impulso de las asociaciones Txinparta y Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra, se procedió a la exhumación y entrega de los restos de 46 presos.

Por lo tanto todavía hay 85 familiares que podrían estar esperando encontrar los restos de

sus parientes, sin saber que están perfectamente localizados en una cárcel navarra.

La obligación del Estado, en este caso, supera estrictamente la obligación moral de proteger los derechos de las víctimas tal y como lo recoge la legislación sobre el tema; y a que estos fallecidos, como ya se ha dicho, fueron responsabilidad no de partidas de incontrolados que pudieron actuar en los primeros años de la guerra civil, sino que se trata de muertes producidas bajo el cuidado del Estado. Y este detalle resulta relevante para activar todos los mecanismos necesarios para reparar ese enorme daño que es el de las desapariciones. Nadie entendería que, pudiendo ayudar a 85 familias a cerrar el duelo, el Estado no actuara con todos sus medios.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra acuerda:

1. Solicitar al Gobierno de España que se haga cargo de la búsqueda de los familiares de los 85 presos muertos por enfermedad y enterrados en el cementerio del Fuerte Alfonso XII, y se haga cargo de los gastos económicos de la exhumación, análisis de ADN y, en su caso, traslado de los restos.

2. Instar al Gobierno de España a que proceda, así mismo, a buscar a las familias de las 203 personas fallecidas por enfermedad y enterradas en los doce cementerios de la cendea de Ansoáin.

3. Solicitar al Gobierno de Navarra que reinicie, en un plazo máximo de tres meses, el procedimiento necesario para hacerse con las instalaciones del llamado Fuerte Alfonso XII y los terrenos asociados al mismo, mediante la cesión de las mismas por parte del Ministerio de Defensa.

4. Instar al Gobierno de Navarra a que se constituya una mesa de trabajo entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de Navarra, Ayuntamientos de la zona, asociaciones memorialísticas e instituciones europeas con el objetivo de revertir a Navarra la propiedad del fuerte, y colaborar en la definición de un plan para su mantenimiento, alternativas para el edificio y el entorno, como complemento a las actuaciones que está llevando a cabo la Mancomunidad de la comarca de Pamplona.

5. Exigir al Gobierno de España que adecue el cementerio del fuerte, conocido como "cementerio de las botellas" y coloque un panel que informe de las circunstancias de la muerte de los presos y los datos personales de los que fueron enterrados en ese paraje.

Pamplona, 15 de marzo de 2016

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por medidas estructurales basadas en optimizar los recursos propios, tanto en infraestructuras y equipamientos como en recursos humanos, para la reducción de las listas de espera en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EH BILDU NAFARROA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por medidas estructurales basadas en optimizar los recursos propios, tanto en infraestructuras y equipamientos como en recursos humanos, para la reducción de las listas de espera en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

El pasado 1 de marzo el Consejero de Salud, señor Domínguez, compareció en la Comisión de Salud, a petición propia, al objeto de exponer el diagnóstico de situación de las listas de espera sanitaria, así como la estrategia para gestionarlas y disminuirlas.

Es evidente que las listas de espera son una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía, en tanto en cuanto afectan a la salud y el bienestar de las personas, y generan una ansiedad en muchos casos inaceptable.

No es un problema nuevo, sino que se arrastra a lo largo de los años. Los Gobiernos sostenidos por UPN y PSN han desarrollado estrategias para hacer frente a las listas de espera, pero a la vista

de los resultados se puede afirmar que no han sido eficaces. La implementación de las “peonadas”, por ejemplo, ha sido un sistema muy caro, que ha favorecido a algunos sectores, pero que no ha logrado solventar un problema claramente estructural y multifactorial y ha producido además un efecto rebote.

El actual Gobierno de Navarra ha planteado una estrategia que incide en medidas a corto, medio y largo plazo, con el doble objetivo de reducir la lista de espera ya generada y no generar un exceso de lista. Es evidente que, en líneas generales, no es tanto la falta de recursos, sino la inadecuada gestión, organización y optimización de los mismos los factores que han sido determinantes.

Por otra parte, es evidente que el problema no se soluciona estrictamente con el aumento de la actividad, sino que es necesario incidir en la capacidad resolutive de la Atención Primaria como eje del sistema, en la promoción de la salud, en la correcta priorización de las listas de espera, el fomento de las interconsultas no presenciales, la coordinación entre Atención Primaria y Especializada o el desarrollo adecuado de la Estrategia de pacientes crónicos y multipatológicos, entre otros.

Tras conocer la propuesta del Gobierno, nos gustaría profundizar en algunos compromisos en relación con la estrategia que hay que adoptar, avanzando en la línea de lo establecido por el acuerdo programático, e incidir en evitar fórmulas que se han mostrado negativas, ineficaces y costosas para el sistema público. Por último, creemos positivo el seguimiento más estricto que va a realizar este Gobierno sobre las listas de espera, por lo que solicitamos que esa información revierta también en la labor de los grupos parlamentarios, para que podamos analizar y realizar un seguimiento adecuado.

Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a apostar prioritariamente por medidas estructurales basadas en optimizar los recur-

tos propios, tanto en infraestructuras y equipamientos como en recursos humanos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral de Garantías de Espera, de manera que se adapten los tiempos de espera a los procesos y patologías, estableciendo otro sistema de priorización y se incluyan, además de las primeras consultas y las operaciones quirúrgicas, las consultas sucesivas o revisiones.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo al alargamiento de la jornada de los profesionales fuera de la jornada ordinaria en forma de "peonadas", salvo en situaciones muy puntuales y excepcionales que no puedan ser solventadas de ninguna otra manera, e insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas pertinentes para evitar su implementación. Esto implica adoptar medidas relativas a la gestión de personal conjuntamente con Función Pública, previo diálogo y acuerdo con los sindicatos, al objeto de:

a. Poder establecer turnos de mañana y tarde en jornada ordinaria, en servicios de consulta y cirugía.

b. Garantizar unas condiciones de contratación dignas que permitan contratar y fidelizar a los profesionales, especialmente en los hospitales comarcales.

c. Poder reorganizar los servicios entre diferentes centros para cubrir las necesidades en algunas especialidades y servicios.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, en relación con el punto anterior, a analizar detalladamente todo el organigrama y la plantilla del SNS-Osasunbidea, al objeto de detectar las carencias a corto, medio y largo plazo, por estamentos y servicios, detallando las necesidades totales de personal y planificando las OPE que sean necesarias al objeto de cubrir esas necesidades.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a limitar las derivaciones a centros privados a casos y situaciones en los que sea estrictamente necesario y esté justificado por la imposibilidad de dar el servicio con medios propios, después de agotar todas las vías para optimizar los recursos públicos.

6. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a trasladar de manera mensual a los miembros de la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra un informe pormenorizado de seguimiento de las listas de espera por especialidades, con los datos pertinentes y el análisis del impacto de las medidas ya implementadas y que se vayan implementando.

En Pamplona, a 15 de marzo de 2016

La Portavoz: Bakartxo Ruiz Jaso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar medidas eficaces y efectivas para proteger de prácticas abusivas a las personas que trabajan como empleadas o empleados del hogar

PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar medidas eficaces y efectivas para proteger de prácticas abusivas a las personas que trabajan como empleadas o empleados del hogar, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezker.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

La Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerria, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de este Parlamento

Exposición de motivos

En el año 2011 el Gobierno del PSOE promulgó la primera ley estatal que pretendía sacar de la economía sumergida a las mujeres trabajadoras del hogar. Supuso un paso importante, pero no consiguió su objetivo.

Sólo un año más tarde, con el Partido Popular en el Gobierno del Estado, se introdujeron algunas modificaciones que supusieron un retroceso en lo derechos laborales de estas trabajadoras, en particular en lo relativo a la obligación de darse de alta cuando su trabajo no llegara a las sesenta horas semanales.

Estas trabajadoras, en la actualidad, cotizan en un régimen especial, sin derecho a desempleo, sin posibilidad de convenio laboral, y con muchas dificultades en los procesos de incapacidad temporal.

Hay datos que revelan la situación de explotación y desprotección en la que se encuentran muchas de estas mujeres, especialmente las trabajadoras internas. Una situación que se agrava cuando se trata de mujeres en situación irregular. Muchas de ellas trabajan en condiciones muy precarias: salarios bajos, indefinición de las funciones en el puesto de trabajo, jornadas y horarios flexi-

bles y ampliables o tareas extras sin remuneración son características muy comunes en estos puestos de trabajo.

Se estima que en Navarra trabajan 9.000 empleadas del hogar sin estar de alta en la Seguridad Social.

Es fundamental visibilizar la realidad del trabajo doméstico y la función social de estas trabajadoras y mejorar sus condiciones laborales y de empleo.

Propuesta de resolución

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar medidas eficaces y efectivas para proteger, de prácticas abusivas, a las personas que trabajan como Empeladas/os del Hogar; así como a establecer mecanismos y procedimientos para la inspección de los contratos, quejas, abusos y prácticas fraudulentas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a ratificar el convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre empleo doméstico y, por lo tanto, a su aplicación y desarrollo en sus ámbitos de competencia.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a modificar la legislación laboral para equiparar el régimen de empleadas de hogar al régimen general.

Pamplona, a 16 de marzo de 2016

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar todos los trámites previos necesarios para la construcción de un nuevo colegio público en Sunbilla

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS GEROA BAI, EH BILDU NAFARROA, PODEMOS-AHAL DUGU, PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y LAS AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DEL PARTIDO POPULAR DE NAVARRA Y DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar todos los trámites previos necesarios para la construcción de un nuevo colegio público en Sunbilla, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu, Partido Socialista de Navarra y las Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra y de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de esta Cámara, presentan para su debate y votación en la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra, la siguiente moción:

Exposición de motivos

En la visita realizada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra al Colegio Público de Sunbilla el día 11 de marzo de 2016, las representantes de todos los grupos parlamentarios allí presentes pudimos comprobar que, por diversas razones, dicho centro educativo presenta evidentes carencias y no reúne las condiciones mínimas de seguridad y sanidad-salubridad que requiere un centro educativo.

La propia conformación del centro, dividido en dos edificios antiguos, no concebidos como escuelas, con lo que esto supone de carencias estructurales, espacios insuficientes y que presen-

tan un estado de franco deterioro, infraestructuras sanitarias obsoletas, accesos inadecuados, escaleras estrechas y empinadas que, además de imposibilitar una adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales, obliga a niñas y niños de Educación Infantil a desplazarse continuamente de una planta a otra; y si a esto añadimos que dichos edificios distan 250 metros entre sí, lo cual dificulta enormemente el desarrollo de la propia labor educativa y de coordinación de los docentes que se ven obligados a desplazarse regularmente entre los dos edificios; todo ello hace que la única solución real y viable para el colegio público de Sunbilla sea la construcción de un nuevo centro.

La solicitud de una escuela nueva para Sunbilla, debidamente justificada en la memoria que se nos entregó en la visita, no es nueva. Y si bien los gobiernos de las dos últimas legislaturas en principio reconocieron esta necesidad, no dieron los pasos necesarios para materializar su resolución. Mientras tanto es mucho el dinero que el Ayuntamiento de Sunbilla está invirtiendo en los dos edificios para parchearlos, pero sin poder llegar a darle una respuesta definitiva, digna e integral al problema existente.

Por todo lo expuesto, consideramos que ha llegado el momento de atender a la demanda de la comunidad educativa del colegio público Sunbilla y presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que inicie de inmediato todos los trámites previos necesarios para la construcción de un nuevo colegio público en la localidad navarra de Sunbilla.

En Iruñea, a 17 de marzo de 2016

Los Parlamentarios Forales: Koldo Martínez Urionabarrenetxea, Miren Aranoa Astigarraga, Fátima Andreo Vázquez, Ainhoa Unzu Gárate, Javier García Jiménez y José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con las resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS GEROA BAI, EH BILDU NAFARROA, PODEMOS-AHAL DUGU Y LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con las resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Las y los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Como es por todos y todas conocido, la aconfesionalidad del Estado español consagrada en el artículo 16.3 de la Constitución Española dista mucho de haber conseguido, en la labor institucional, en la promulgación de normativa y en el trato dispensado por los poderes públicos a las diferentes confesiones que coexisten y conviven en el país, una efectiva separación entre la Iglesia y el Estado.

La Iglesia católica sigue siendo favorecida frente a otras confesiones e instituciones sociales en cuestiones como el pago de impuestos o la recepción de ingresos públicos. Pero hay una cuestión que especialmente en esta Comunidad Foral ha resultado sangrante e injusta, y es la de

las inmatriculaciones de bienes inmuebles de dominio público a favor de la Iglesia católica mediante un procedimiento que equipara a la jerarquía eclesial a los funcionarios del Estado y autoridades públicas.

Ya durante la dictadura franquista, el artículo 206 de la Ley Hipotecaria equiparó a la Iglesia católica con el propio Estado para inmatricular bienes por certificación de un obispo realizando las funciones de un fedatario público. Pero incluso durante la dictadura, se excluyó expresamente de la inmatriculación los “templos destinados al culto católico”.

Esta salvedad fue suprimida por el primer gobierno del Partido Popular bajo el mandato de Jase María Aznar, facultando a la Iglesia para inmatricular, también, los templos destinados al culto. Templos que, en muchísimas ocasiones, habían sido levantados y mantenidos por los habitantes del respectivo pueblo o ciudad, hurtando a la ciudadanía un bien propio en favor de la jerarquía católica y el patrimonio eclesiástico.

En el año 2007 se descubrió, casi por casualidad, que aprovechando esta situación legal y normativa, las Diócesis de Pamplona y Tudela habían inmatriculado nada más y nada menos que 1.087 bienes inmuebles desde 1998 hasta el año 2007, un 78% de los cuales serían lugares de culto.

Es este un escándalo monumental, que hiere las conciencias de quienes, ingenuamente, creyeron en la implantación de un Estado aconfesional. Se trata de que una institución privada como la Iglesia católica ha hurtado el patrimonio material e inmaterial de nuestra comunidad. Frente al poder secular de una institución que históricamente ha marcado la vida política y social del Estado español, se alza la lucha de las personas en defensa de su patrimonio, de la cultura de sus pueblos y localidades, del auzolan que permitió levantar unos templos hoy robados.

Y para mayor escarnio, lo hace una institución que hace gala, entre otras cuestiones, de una falsa austeridad y “votos de pobreza” mientras acumulan más y más riquezas materiales.

Esta situación es reprochable por diversas consideraciones sociales, jurídicas y éticas:

– Desde el punto de vista social, porque la mera lectura histórica de la vida de nuestros pueblos y ciudades, en la abundante documentación de los archivos municipales, parroquiales y notariales, avala la pertenencia de esos bienes a los pueblos donde se ubican, de forma comunitaria.

– Desde el punto de vista jurídico, porque se ha aprovechado una ley franquista, ventajista, pre-democrática e inconstitucional para despojar a la comunidad de lo que legítimamente le pertenecía.

– Finalmente, desde el punto de vista ético, produce sonrojo incluso a los propios feligreses esta actuación codiciosa y avarienta por parte de sus ministros de culto.

Ante esta situación, el Parlamento de Navarra no puede permanecer impasible. La anulación de esta posibilidad legal en el año 2015 no permite a los municipios recuperar, para su gente, los bienes inmuebles hurtados por la Iglesia católica. Es por ello de justicia que esta institución se posicione y adopte las resoluciones oportunas a fin de que sea posible la recuperación de aquellos bienes para el pueblo.

El 24 de abril de 2008 se produce una primera comparecencia de la Plataforma ante la Comisión de Presidencia del Parlamento de Navarra en la que se plantean varias reivindicaciones. Fruto de una de ellas, se obtiene información sobre los 1.087 bienes inmatriculados entre 1998 y 2007.

El 14 de junio de 2012 el Pleno del Parlamento de Navarra aprueba una Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un inventario del patrimonio total afectado por las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia católica, a efectuar la defensa jurídica de dicho patrimonio y a promover la declaración de inconstitucionalidad del artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

El 13 de enero de 2016 se produce una nueva comparecencia de la Plataforma de defensa del Patrimonio navarro ante la Comisión de Presidencia del Parlamento de Navarra. El conjunto de la propuesta presentada por la plataforma fue acogida favorablemente por todos los grupos parlamentarios presentes en la sesión.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a cumplir con la resolución aprobada por este mismo Pleno el día 15 de junio de 2012, en sus puntos 1 y 3.

2. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a recabar del Ministerio de Justicia todas las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica en Navarra, desde 1946 hasta hoy.

3. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a solicitar de las Diócesis de Pamplona y Tudela que devuelvan los bienes inmatriculados. Si sostuviesen su voluntad de registrar los mismos, procedan de uno en uno y de forma pública y notoria, para preservar los derechos que pudiesen ostentar terceros sobre dichos bienes.

4. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra para que, mientras no se recuperen los bienes inmatriculados por la Iglesia católica, toda política institucional referida a subvencionar el mantenimiento y conservación de esos bienes sea valorada y revisada en función de los intereses de los pueblos afectados, de la recuperación de dichos bienes y de la seguridad del patrimonio común navarro.

5. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a personarse en todos aquellos procedimientos judiciales iniciados a instancias de entidades locales de Navarra, o cualesquiera legitimados, cuyo objeto sea la recuperación de bienes inmuebles inmatriculados por la Iglesia católica.

6. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a informar sobre la cuantía y destino de todas las partidas institucionales que se han asignado al mantenimiento y reparación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles patrimoniales, ahora privatizados por las diócesis navarras desde 1979 hasta 2015.

7. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de España a iniciar los trámites para declarar la inconstitucionalidad de los artículos modificados (artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículo 5 del Reglamento Hipotecario), a fin de evitar una amnistía registral y posibilitar la recuperación de lo inmatriculado.

En Pamplona-Iruñea, a 15 de marzo de 2016

Los Parlamentarios Forales: Koldo Martínez Urionabarrenetxea, Adolfo Araiz Flamarique, Laura Pérez Ruano y José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una base de datos única en la que se ponga en común toda la oferta y la demanda de empleo que pueda ser ofrecida en Navarra por cualquier Administración o entidad pública

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una base de datos única en la que se ponga en común toda la oferta y la demanda de empleo que pueda ser ofrecida en Navarra por cualquier Administración o entidad pública, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

Exposición de motivos

El Servicio Navarro de Empleo es el instrumento gestor de las políticas activas de empleo que se desarrollan en la Comunidad Foral de Navarra, que empezó su andadura tras el Decreto Foral 148/1998, de 29 abril, por el que se crea el Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo y se aprueban sus Estatutos, documento que apunta en su primer párrafo la siguiente misión: "La gran dimensión social que está adquiriendo el problema del desempleo y la constante preocupación que el tema suscita en el Gobierno de Navarra han hecho plantearse, dentro de su política de lucha activa contra el paro y promoción del empleo, la adopción de medidas organizativas que supusieran una ayuda en la consecución de resultados positivos, en la gestión de los programas de empleo". A día de hoy, dieciocho años después de la creación de este organismo autónomo,

la misión tiene más sentido, si cabe, entendiendo como estratégica su función.

En aras de la consecución de resultados positivos por medio de la adopción de medidas organizativas hay que considerar dos factores clave en la actualización de los métodos y demanda de empleo y profesionales. Por una parte, las herramientas de búsqueda de empleo y, por tanto, de puesta a disposición de vacantes, opción que se realiza mayoritariamente a través de soportes digitales. Por otra parte, la demanda de perfiles se adapta a nuevas necesidades muy cambiantes y que requieren un seguimiento constante supervisado de forma conjunta, tanto por los gestores de la oferta como por los administradores de la demanda.

Sin llegar a ser complejo, es necesario unificar en un único punto toda la información disponible y ordenarla para facilitar al máximo la búsqueda y acceso del demandante. Un punto único digital de encuentro de todas las ofertas de empleo, con independencia de su procedencia, y de todos los demandantes. Pero no solo eso, debe ser también un espacio de alimentación de información, en el que las empresas informen de forma activa de sus posibles necesidades futuras en materia de conocimiento, y así poder ir modelando la relación de cursos de formación al panorama laboral venidero en Navarra.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

1. A crear una base de datos única en la que se ponga en común toda la oferta y la demanda de empleo que pueda ser ofrecida en Navarra por cualquier Administración o entidad pública, incluyendo la voluntad de inclusión de las provenientes del sector privado, otras entidades y organizaciones –incluyendo los portales– creando así un espacio digital para su visualización y alimentación usable, además de adaptado a todos los soportes y con contenido reutilizable.

2. A contar con el máximo de información disponible de la demanda real y futura, para adelantarse a las necesidades de empleabilidad de la

Comunidad Foral de Navarra, recogiendo de forma constante las sugerencias de los agentes implicados en la emisión de oferta y testando la realidad con análisis de estudio de *big data* en función de los datos adquiridos en infinidad de fuentes disponibles.

3. A adaptar y unificar su propuesta formativa con base en la información extraída de las herramientas que se deberán generar conforme a los puntos 1 y 2 de esta moción.

Pamplona, a 17 marzo de 2016

La Portavoz: María Chivite Navascués

Moción por la que se insta al Gobierno de España a ratificar el Convenio nº 189 de la OIT y la Recomendación nº 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras o trabajadores domésticos

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a ratificar el Convenio nº 189 de la OIT y la Recomendación nº 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras o trabajadores domésticos, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Dña. Mª Teresa Saez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

El pasado 5 de septiembre de 2013 entró en vigor el histórico convenio de la OIT, extendiendo los derechos laborales fundamentales a los y las trabajadoras domésticas de todo el mundo. Hasta la fecha, dicho convenio está en vigor en diecisiete países (Alemania, Argentina, Bolivia, Colombia; Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Guyana, Irlanda, Italia, Mauricio, Nicaragua, Paraguay,

Sudáfrica, Suiza y Uruguay) y este año 2016 entrará en vigor en cinco más (Bélgica, Chile, República Dominicana, Panamá y Portugal).

El Gobierno español el 8 de mayo de 2013, en la Comisión de Empleo y Seguridad Social, aprobó por unanimidad una enmienda transaccional a la Proposición no de Ley sobre ratificación del Convenio número 189 de la OIT y la Recomendación número 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

A pesar del compromiso adquirido en sede parlamentaria, todavía no ha llevado la ratificación al Congreso, dejando a los trabajadores y trabajadoras del hogar en condiciones de desigualdad con respeto al resto de sectores.

Es incomprensible que el Gobierno no ratifique un convenio dirigido a dignificar el trabajo del servicio doméstico a no ser que quiera retroceder en el reconocimiento de derechos de este sector, que a nivel estatal ocupa a 427.000 personas (INE, trabajadores en alta laboral, diciembre 2015), de las cuales principalmente mujeres; ello sin tener en cuenta la economía sumergida existente en este sector.

Durante este tiempo, la indiferencia y el desinterés por parte de las instituciones del Estado, junto con la Reforma Laboral, han favorecido el retroceso de los derechos laborales y han impedido sistemáticamente su extensión en un sector totalmente precarizado, y sin la protección y la cobertura social que tienen otras actividades económicas y con tasas muy elevadas de economía sumergida.

Un trabajo que tiene rostro de mujer –el 83% son mujeres– y es realizado principalmente por

personas migrantes. Solo el 9% tienen cobertura legal al mismo nivel que el resto de trabajadoras y trabajadores, el resto carecen de salarios o tiempos de descanso reglados y condiciones salariales y laborales de estas trabajadoras y trabajadores son de las peores existentes en nuestro país: sin derecho al subsidio de paro, sin posibilidad de jubilación anticipada o ayudas y prestaciones para personas desempleadas mayores de 55 años y sufren todo tipo de abusos, incluidos los sexuales.

Por último cabe recordar que la firma del convenio, además del compromiso formal que implica en lo relativo a legislar para hacer efectivas todas las disposiciones contenidas e informar periódica-

mente a la OIT de las medidas adoptadas, es también un compromiso solidario puesto que cuantos más países lo ratifiquen mayor será su implantación.

Propuesta de resolución

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a ratificar, sin más demoras, el Convenio n° 189 de la OIT y la Recomendación n° 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras o trabajadores domésticos.

En Pamplona-Iruña, a 17 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: María Teresa Sáez Barrao

Declaración institucional de repulsa a los actos violentos y de coacción llevados a cabo el día 17 de marzo con motivo de la jornada de movilizaciones contra la LOMCE, las tasas universitarias y el sexismo en la universidad

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra manifiesta su más rotunda repulsa a los actos violentos y de coacción llevados a cabo ayer en las instalaciones de la UPNA y que continuaron en el Casco Antiguo de Pamplona”

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena la violencia sufrida en las calles de Pamplona tras las movilizaciones del pasado jueves 17 de marzo

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“– El Parlamento condena la violencia sufrida en las calles de Pamplona tras las movilizaciones del pasado jueves 17 de marzo.

– El Parlamento muestra su preocupación por el repunte de la “violencia callejera-kale borroka”.

– El Parlamento de Navarra exige a todas las fuerzas políticas que no den amparo político, ni de ningún tipo, a estas expresiones de violencia”

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo a la agresión cometida por una minoría de manifestantes contra la Casa Consistorial, bienes de la Policía Municipal, mobiliario urbano, y los sufridos por los establecimientos comerciales el pasado jueves 17 de marzo

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. Mostrar su rechazo a la agresión cometida por una minoría de manifestantes contra la Casa Consistorial, bienes de la Policía Municipal, mobiliario urbano así como los sufridos por establecimientos comerciales durante la mañana del jueves día 17 de marzo.

2. Expresado ese rechazo, muestra su respeto a las demandas y reivindicaciones que, legítima-

mente, miles de estudiantes plantearon en los centros de estudio y en las movilizaciones de dicho día, mostrando su compromiso de estudiar las medidas a tomar para mejorar el modelo educativo vigente en Navarra, ya que dichos actos violentos no pueden ocultar dichas reivindicaciones”

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el cierre de dos líneas en las escuelas públicas de Tudela

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cierre de dos líneas en las escuelas públicas de Tudela, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el Pleno.

Ante el anuncio de cierre de dos líneas en las escuelas públicas de Tudela, quedando la concertada con seis líneas y la pública con siete, ¿por qué no se ha planteado que, de ser necesario el cierre, se supriman de la enseñanza concertada en coherencia con el Acuerdo Programático?

En Pamplona-Iruña, a 14 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

Pregunta sobre el patronato del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra (IDISNA)

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el patronato del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra (IDISNA), formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el Pleno.

1. ¿Cuáles son los motivos por los que la UPNA siga sin representación en el patronato del IDISNA (Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra)?

2. ¿En qué situación se encuentran las solicitudes realizadas por Podemos-Ahal Dugu mediante pregunta oral en el Pleno de 17 de diciembre de 2015?: a) Hacer efectivo el voto de calidad por parte del presidente del patronato (titular de la

Consejería de Salud) evitando el riesgo de que una organización privada ejerza el veto sobre los objetivos estratégicos y programas científicos del Gobierno de Navarra; b) Designación de la persona directora científica por el presidente del patronato, seleccionado de una terna a propuesta del Comité de Investigación del SNS-Osasunbidea y no como ocurre actualmente que es nombrado por el rector de la Universidad de Navarra; y c) dirección paritaria de áreas científicas entre la parte pública y privada corrigiendo la anomalía actual de que la parte pública presida solamente 3 de las 9 áreas científicas.

3. ¿Cuáles han sido los criterios utilizados para la propuesta de nombramiento de la nueva com-

posición del patronato realizada recientemente, para que de trece personas que la componen solo haya una mujer?

4. ¿Qué diseño tiene previsto el Departamento de Salud para la elaboración de un plan científico y económico para el fomento de la investigación sanitaria pública en Navarra en los próximos diez años que incluya la Atención Primaria, Atención Especializada, Salud Mental y el Instituto de Salud Pública, y que contemple la inclusión de la UPNA?

En Pamplona-Iruña, a 14 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

Pregunta sobre el coste que va a suponer para las arcas forales la modificación de la residencia fiscal de las SICAV residentes en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KOLDO MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el coste que va a suponer para las arcas forales la modificación de la residencia fiscal de las SICAV residentes en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Hacienda y Política Financiera.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Koldo Martínez Urionabarrenetxea, miembro del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral, con el fin de que sea respondida en Comisión por el Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra:

Según se ha publicado en diversos medios de comunicación, la mayoría de SICAV residentes en Navarra ha comenzado los trámites para modificar su residencia fiscal, de forma que dejarían de tributar en Navarra.

Por ello, preguntamos al Gobierno de Navarra:

¿Qué coste va a suponer la medida tomada por estas sociedades para las arcas forales?

Iruña, 15 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Koldo Martínez Urionabarrenetxea

Pregunta sobre la valoración que se hace de los datos de la implantación de nuevas empresas y la deslocalización de empresas navarras en el último semestre de 2015

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la valoración que se hace de los datos de la implantación de nuevas empresas y la deslocalización de empresas navarras en el último semestre de 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en Pleno dirigida al vicepresidente de Desarrollo Económico.

¿Cuál es su valoración sobre los últimos datos conocidos sobre la implantación de nuevas empresas y la deslocalización de empresas navarras en el último semestre de 2015?

Pamplona, 15 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre los contratos licitados o adjudicados por los departamentos del Gobierno de Navarra o sus organismos autónomos y las cláusulas recogidas en el artículo 49 de la Ley Foral de Contratos Públicos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los contratos licitados o adjudicados por los departamentos del Gobierno de Navarra o sus organismos autónomos y las cláusulas recogidas en el artículo 49 de la Ley Foral de Contratos Públicos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el Pleno.

En la última legislatura y en lo que llevamos de esta, ¿en cuántos de los contratos licitados o adjudicados por Departamentos del Gobierno de Navarra o sus organismos autónomos se han incluido, en sus pliegos de condiciones administrativas, cláusulas de las recogidas en el artículo 49 de la Ley Foral de Contratos Públicos? ¿En cuáles? ¿Qué cláusulas exactas se han implementado? ¿Qué grado de seguimiento se ha realizado?

En Pamplona-Iruña, a 16 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

Pregunta sobre la financiación de la Comunidad Foral de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOKIN CASTIELLA IMAZ

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la financiación de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jokin Castiella Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jokin Castiella, Parlamentario del Grupo de Geroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Consejero de Hacienda y Política Financiera, señor Mikel Aranburu:

El Gobierno de Navarra destacaba recientemente la confianza de los mercados en la gestión financiera de Navarra, que es junto con País Vasco la comunidad más resistente (A estable en 2015), según Standard & Poor's. También subrayaba la liquidez de la Comunidad Foral, la comunidad autónoma que antes paga a los proveedores y que además lo hace en plazo.

No obstante, Navarra ha incrementado los últimos años su deuda hasta llegar a los 3.320 millones de euros que equivale al 18,2% de su PIB.

Actualmente las necesidades de financiación de la Comunidad Foral de Navarra se han estimado en 494 millones de euros, habiéndose cubierto a un tipo de interés medio del 1,59%, con una vida media del conjunto de operaciones de financiación de 9,5 años.

De la cifra total de financiación, 70 millones de euros se han destinado a refinanciar operaciones existentes para abaratar la carga de intereses de la cartera de deuda, permitiendo disponer de tipos medios más favorables que los actuales y que supondrán un ahorro de 20 millones de euros en el periodo de vigencia de dichos préstamos.

Por todo ello, realizamos las siguientes preguntas:

– ¿Cómo valora el departamento esta operación de financiación?

– ¿Qué estimación hace el departamento del efecto que tendrá esta operación así como la última reforma fiscal sobre el objetivo de cumplimiento de déficit para el año 2016?

– ¿Qué calendario estima el departamento para la reducción de la actual deuda de Navarra?

Pamplona-Iruñea, a 16 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Jokin Castiella Imaz

Pregunta sobre el conflicto laboral de los centros de atención a personas con discapacidad

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ DE GARAYALDE LAZKANO SALA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el conflicto laboral de los centros de atención a personas con discapacidad, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano Sala, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo EH Bildu Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno por el Gobierno de Navarra:

¿En qué situación se encuentran las negociaciones para acabar con el conflicto laboral en los centros de atención a personas con discapacidad y qué propuestas concretas se están planteando por parte del departamento?

En Iruñea, a 17 de marzo de 2016.

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano Sala

Pregunta sobre los incidentes del día 17 de marzo en la Universidad Pública de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los incidentes del día 17 de marzo en la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dis-

puesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita al Gobierno de Navarra para su respuesta oral en el Pleno del Parlamento:

El día 17 de marzo, en el marco de una huelga de estudiantes por el sindicato Ikasle Abertzaleak, grupos de alborotadores han provocado diversos incidentes en la Universidad Pública de Navarra, intentado impedir el acceso a las aulas y amenazar a estudiantes, trabajadores y docentes.

– ¿Qué valoración se hace desde el Gobierno de Navarra de los incidentes?

– ¿Cree que favorecen la convivencia en Navarra?

– ¿Piensa pedirle al rector que tome medidas para que en el futuro no se produzcan este tipo de situaciones?

Pamplona, a 17 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre la tramitación de los Proyectos de Reparcelación de las unidades de ejecución 1, 2 y 3 del ámbito urbanístico del PSIS de Guenduláin

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. LUIS ZARRALUQUI ORTIGOSA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la tramitación de los Proyectos de Reparcelación de las unidades de ejecución 1, 2 y 3 del ámbito urbanístico del PSIS de Guenduláin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Zarraluqui Ortigosa, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere

el Reglamento de la Cámara y con base en lo que se señala en la siguiente exposición de motivos:

En la pasada legislatura se procedió a la aprobación inicial y exposición al público de los Proyectos de Reparcelación de las unidades de ejecución 1, 2 y 3 del ámbito urbanístico del PSIS de Guenduláin.

Ocho meses después no se tiene noticia del avance de dichos trámites, que afectan a un gran número de empresas y, entre ellas, a la propia Nasuvinsa, de titularidad foral.

Ante la inusual demora en resolver los expedientes, se solicita la aceptación y trámite ante el Pleno de la siguiente pregunta para su contestación oral al Gobierno de Navarra en relación con los siguientes aspectos del tema antes expuesto:

- Estado de los trámites aludidos.
- Razones que explican la demora citada.
- Previsiones de finalización.

En Pamplona, a 17 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Ermitagaña, de Pamplona

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Ermitagaña, de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Tras el reciente periodo de preinscripción para el curso 2016-2017, se ha tenido conocimiento de que en el caso concreto del colegio público Ermitagaña, de Pamplona, hay alumnos que se han quedado sin aula en tres años en el Programa de Aprendizaje de Inglés (PAI).

Al centro se le han reducido el número de líneas que tenía asignadas en cursos anteriores. Debe tenerse muy presente que en periodo de preinscripciones extraordinarias y durante el curso

escolar se viene produciendo un incremento de matriculaciones.

Por todo ello, se pregunta al Departamento de Educación:

¿Tiene previsto incrementar la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en el colegio público Ermitagaña, de Pamplona, y cubrir la demanda de alumnado?

Corella a 14 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público José María Huarte, de Pamplona

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público José María Huarte, de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo

dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Tras el reciente periodo de preinscripción para el curso 2016-2017, se ha tenido conocimiento de que en el caso concreto del colegio público José María Huarte, de Pamplona, hay alumnos que se han quedado sin aula en tres años en el Programa de Aprendizaje de Inglés (PAI).

Al centro se le han reducido el número de líneas que tenía asignadas en cursos anteriores. Debe tenerse muy presente que en periodo de preinscripciones extraordinarias y durante el curso escolar se viene produciendo un incremento de matriculaciones.

Por todo ello, se pregunta al Departamento de Educación:

¿Tiene previsto incrementar la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en el colegio público José María Huarte, de Pamplona, y cubrir la demanda de alumnado?

Corella a 14 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Camino de Santiago, de Zizur

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Camino de Santiago, de Zizur, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Tras el reciente periodo de preinscripción para el curso 2016-2017, se ha tenido conocimiento de que en el caso concreto del colegio público Camino de Santiago, de Zizur, hay alumnos que se han quedado sin aula en tres años en el Programa de Aprendizaje de Inglés (PAI).

Al centro se le han reducido el número de líneas que tenía asignadas en cursos anteriores. Debe tenerse muy presente que en periodo de preinscripciones extraordinarias y durante el curso escolar se viene produciendo un incremento de matriculaciones.

Por todo ello, se pregunta al Departamento de Educación:

¿Tiene previsto incrementar la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en el colegio público Camino de Santiago, de Zizur y cubrir la demanda de alumnado?

Corella a 14 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Mendialdea I, de Berriozar

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Mendialdea I, de Berriozar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Tras el reciente periodo de preinscripción para el curso 2016-2017, se ha tenido conocimiento de que en el caso concreto del colegio público Mendialdea I, de Berriozar, hay alumnos que se han quedado sin aula en tres años en el Programa de Aprendizaje de Inglés (PAI).

Al centro se le han reducido el número de líneas que tenía asignadas en cursos anteriores. Debe tenerse muy presente que en período de preinscripciones extraordinarias y durante el curso

escolar se viene produciendo un incremento de matriculaciones.

Por todo ello, se pregunta al Departamento de Educación:

¿Tiene previsto incrementar la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en el colegio público Mendialdea I, de Berriozar y cubrir la demanda de alumnado?

Corella a 14 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Monte San Julián, de Tudela

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Monte San Julián, de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Tras el reciente periodo de preinscripción para el curso 2016-2017, se ha tenido conocimiento de que en el caso concreto del colegio público Monte San Julián, de Tudela, hay alumnos que se han quedado sin aula en tres años en el Programa de Aprendizaje de Inglés (PAI).

Al centro se le han reducido el número de líneas que tenía asignadas en cursos anteriores. Debe tenerse muy presente que en período de preinscripciones extraordinarias y durante el curso escolar se viene produciendo un incremento de matriculaciones.

Por todo ello, se pregunta al Departamento de Educación:

¿Tiene previsto incrementar la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en el colegio público Monte San Julián, de Tudela y cubrir la demanda de alumnado?

Corella a 14 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Lorenzo Goikoa, de Villava

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés en el colegio público Lorenzo Goikoa, de Villava, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Tras el reciente periodo de preinscripción para el curso 2016-2017, se ha tenido conocimiento de que en el caso concreto del colegio público Lorenzo Goikoa, de Villava, hay alumnos que se han quedado sin aula en tres años en el Programa de Aprendizaje de Inglés (PAI).

Al centro se le han reducido el número de líneas que tenía asignadas en cursos anteriores. Debe tenerse muy presente que en periodo de preinscripciones extraordinarias y durante el curso escolar se viene produciendo un incremento de matriculaciones.

Por todo ello, se pregunta al Departamento de Educación:

¿Tiene previsto incrementar la oferta del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) en el colegio público Lorenzo Goikoa, de Villava y cubrir la demanda de alumnado?

Corella a 14 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la cuantificación económica del anteproyecto de ley de la Renta Garantizada

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la cuantificación económica del anteproyecto de ley de la Renta Garantizada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de Navarra.

Se solicita la cuantificación económica del anteproyecto de ley de la Renta Garantizada rubricado por las fuerzas que sustentan al Ejecutivo foral.

Pamplona, 15 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre el organigrama de la Corporación Pública Empresarial de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el organigrama de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de Navarra.

Se solicita el organigrama actual de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) y el organigrama existente con el Gobierno anterior.

Pamplona, 15 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno de Navarra para favorecer la contratación en las empresas navarras

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno de Navarra para favorecer la contratación en las empresas navarras, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de Navarra.

¿Qué medidas concretas tiene previstas el Gobierno de Navarra hasta el 31 de diciembre de 2016 para favorecer la contratación en las empresas navarras?

Pamplona, 15 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre la recaudación tributaria obtenida por la Hacienda Foral de las SICAV navarras

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la recaudación tributaria obtenida por la Hacienda Foral de las SICAV navarras, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de Navarra.

Se solicita la cuantía de la recaudación tributaria obtenida por la Hacienda Foral de las SICAV navarras:

1.- Detalle de la recaudación desde el año 2005 hasta el año 2014, ambos inclusive. Se solicita la información por año.

2.- Sobre esta misma información, se solicita el número de SICAV y el importe tributado cada año por cada una de ellas individualmente (sin necesidad de indicar el nombre de la sicav)

Pamplona, 15 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba
Parlamentaria Foral

Pregunta sobre los actos que va a realizar el Gobierno de Navarra durante el año 2016 para honrar la memoria de las víctimas navarras de la banda terrorista ETA

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los actos que va a realizar el Gobierno de Navarra durante el año 2016 para honrar la memoria de las víctimas navarras de la banda terrorista ETA, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta dirigida al Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra.

Se solicita detalle de los actos concretos a realizar por el Gobierno de Navarra durante el año 2016 para honrar la memoria de las víctimas navarras de la banda terrorista ETA .

Pamplona, 15 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no hizo públicos los datos del informe de octubre de 2015 sobre la implantación del PAI

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no hizo públicos los datos del informe de octubre de 2015 sobre la implantación del PAI, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

El Departamento de Educación ha venido esgrimiendo un informe del Servicio de Recursos Humanos del Departamento elaborado en febrero de 2013 para intentar justificar las decisiones que sobre el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) ha venido teniendo.

Dicho informe fue actualizado por el mismo Servicio de Recursos Humanos en octubre de 2015 en las mismas fechas en las que se utilizaba el informe de febrero de 2013 para menospreciar la implantación del PAI.

Por todo ello, interesa conocer

¿Cuáles son los motivos por los que el Departamento de Educación no hizo públicos los datos del informe de octubre de 2015 como hizo con los de febrero de 2013?

Corella a 16 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre los informes de evaluación externa de los centros que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Inglés

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los informes de evaluación externa de los centros que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Inglés, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

El 13 de junio de 2014 los Directores de los Servicios de Idiomas y de Inspección Educativa,

este último en la actualidad Director General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación, firman un escrito por el que se establece que sea la Sección del Servicio de Inspección Educativa quien realice la evaluación externa de los centros que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) contando con la colaboración del personal del Servicio de Idiomas.

Dicha evaluación se realizará, según lo acordado, en 2º curso para tener un histórico que permita una comparativa con las evaluaciones que ha realizado durante los cursos 2012-2103 y 2013-2014 el Servicio de Idiomas.

En el acuerdo también se recogía que el Servicio de Inspección Educativa del departamento, al final del curso 2014-2015, elaboraría un informe con las principales conclusiones de la evaluación, y el Servicio de Idiomas realizaría, a su vez, un informe valorativo de seguimiento.

Por todo ello, interesa conocer del Departamento de Educación,

- ¿Se han realizado dichos informes?
- ¿Cuáles son las conclusiones?

Corella a 16 de marzo de 2016

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre los datos de citas médicas fallidas sin justificar relativos al año 2015

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los datos de citas médicas fallidas sin justificar relativos al año 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Hace exactamente un año el Departamento de Salud del Gobierno anterior de UPN puso en marcha una campaña de comunicación con el objetivo de concienciar a la población sobre la importancia de notificar a las unidades de citación cuando no se va a acudir una cita médica o a una prueba diagnóstica, de cara a una mayor eficien-

cia en la gestión de las agendas médicas, teniendo en cuenta la importancia de esta cuestión en la gestión de las listas de espera.

Los datos que se daban en aquel momento eran alarmantes, ya que se constataba que 3 de cada 10 personas, un 30% del total, no comunicaba con antelación la falta a una cita médica. En cifras absolutas, se estimaba que cada año se producen alrededor de 74.000 citas fallidas sin notificación en consultas especializadas, un 6,8% del total. En el caso de pruebas diagnósticas, la cifra era de 18.000 citas al año, lo que suponía un 4% del total, y en atención primaria, 130.000 personas faltaban a la consulta sin avisar (el 2,7% del total).

Después de un año de la puesta en marcha de la campaña de concienciación, nos gustaría conocer los datos de citas fallidas sin justificar relativos al año 2015, desglosados por:

– Consultas especializadas, en primera consulta y en sucesivas o revisiones.

– Pruebas diagnósticas.

– Atención Primaria

Además de estos datos, quisiéramos conocer si hay algún dato objetivo que pueda ayudar a conocer las razones de las faltas, como puedan ser los cambios de domicilio sin notificar o registrar, problemas con el correo ... Y, si es así, ¿qué medidas se van a adoptar al respecto?

En Iruña, a 17 de marzo de 2016

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre las ayudas complementarias y extraordinarias recibidas por las unidades familiares que han percibido rentas de inclusión social

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARIBEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas complementarias y extraordinarias recibidas por las unidades familiares que han percibido rentas de inclusión social, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario

Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

Referente a la partida "Ayudas a Familias sin medios de subsistencia", se nos ha trasladado recientemente la siguiente información, que han sido 12.875 las unidades familiares las que han percibido rentas de inclusión social en el ejercicio 2015.

– ¿Qué otras ayudas complementarias en materia de vivienda, suministros, alimentación, ayudas extraordinarias y cualquier otra ayuda del Gobierno destinada a conseguir su protección social han recibido cada una de estas unidades familiares?

– Importe recibido por cada concepto complementario, si lo hubiera, por cada unidad familiar.

Pamplona, a 17 de marzo de 2016.

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

Pregunta sobre las inversiones y gastos realizados en edificios de valor artístico e histórico por las instituciones públicas y la Institución Príncipe de Viana

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las inversiones y gastos realizados en edificios de valor artístico e histórico por las instituciones públicas y la Institución Príncipe de Viana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a las inversiones y gastos realizados en edificios de valor artístico e histórico por las instituciones públicas y la Institución Príncipe de Viana, este parlamentario desea conocer:

- La relación, año a año, de los proyectos, inversiones y gastos financiados y ejecutados por

las Administraciones Públicas y la Institución Príncipe de Viana desde el año 2007 a la actualidad, con especificación del importe de cada actuación y de quién ostenta la titularidad del mismo.

En Iruñea, a 17 de marzo de 2016.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Ponencia para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Comisión de Régimen Foral ha elevado a la Mesa de la Cámara un Acuerdo, de 15 de marzo de 2016, en relación con la creación de la ponencia para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 55.2 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Darse por enterada del referido Acuerdo.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Acuerdo de creación de una ponencia para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI

1.º Crear una Ponencia en el seno de la Comisión de Régimen Foral para para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI.

2.º Otorgar un plazo que finalizará a las 12 horas del día 1 de abril de 2016 para que cada Grupo Parlamentario y Agrupación de Parlamentarios Forales designe su representante y un suplente mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara.

3.º El plazo para la elaboración del informe finalizará a los tres meses de la constitución de la ponencia sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, se pudiesen aprobar.

4.º Elevar el presente Acuerdo a la Mesa de la Cámara para que disponga lo necesario sobre la constitución de la referida Ponencia.

Convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe de los Servicios Generales ha presentado una propuesta para la convocatoria, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra que cuenta con el V.º B.º de los Servicios Jurídicos y la conformidad de la Intervención.

En relación con dicha propuesta, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 5 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra y ordenar el inicio del expediente.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la página web y el tablón de anuncios del Parlamento.

Pamplona, 14 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico/a de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra

Esta convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

Base 1.ª Objeto.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico/a de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra.

1.2. La oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991 y, supletoriamente, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Ser-

vicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución.

1.3. El/la aspirante que resulte nombrado/a en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los/las funcionarios/as del Parlamento de Navarra y, en concreto, para los/las pertenecientes al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos Diplomados. Sus funciones serán las establecidas con carácter general en el artículo 8.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra para el Cuerpo de Técnicos: tareas profesionales o directivas para cuyo ejercicio se requiera título universitario de Diplomado y no estén asignadas a otros funcionarios/as del Parlamento de Navarra.

Asimismo y con carácter más concreto, realizará actividades de gestión, estudio y propuesta de carácter técnico-administrativo precisas para el desarrollo de las funciones del servicio, dentro de las correspondientes a su respectiva Escala, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra, de 9 de noviembre de 1992, para cada uno de los Servicios de la Cámara.

La plaza está adscrita al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra, donde desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

a) Gestión integral del sistema de retribuciones (sistema de clases pasivas, seguridad social, impuestos, etc.)

b) Gestión integral del sistema de contabilidad pública (área presupuestaria, área de contabilidad general, control de tesorería, control de inventarios, etc.)

c) Gestión de tecnologías aplicadas a contabilidad y retribuciones.

d) Aquellas otras funciones propias del Servicio.

1.4. El nombramiento conferirá al designado/a el carácter de funcionario/a de nómina y plantilla del Parlamento de Navarra, con todos los derechos y obligaciones que señalen las disposiciones vigentes.

1.5. La plaza está encuadrada en el nivel B y dotada con las retribuciones correspondientes al

mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

1.6. El/la funcionario/a que resulte nombrado/a será afiliado/a y dado/a de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en dicho régimen, salvo que ya estuviera afiliado/a al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, en cuyo caso podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse a la Seguridad Social.

1.7. La jornada de trabajo se efectuará en horario continuo de mañana, y de mañana y tarde, según la organización del Servicio, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento de Navarra.

Base 2.^a Requisitos de los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los/las aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los afectados por los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de diplomado universitario, arquitecto o ingeniero técnico, o titulaciones declaradas oficialmente equivalentes o superiores, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido en el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni despedido disciplinariamente.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas por el/la aspirante propuesto/a para el nombramiento en el plazo y forma previstos en la Base 8.^a de la presente convocatoria.

Base 3.^a Instancias.

3.1. Las instancias de participación en la convocatoria irán dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra, y deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.3. Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, y estarán a disposición de los/las interesadas en el Registro General del Parlamento de Navarra, así como en el apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016" de la página web del Parlamento de Navarra (www.parlamentodenavarra.es)

3.4. En la instancia de participación, los/las aspirantes deberán declarar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.5. Junto con la instancia de participación, los/las aspirantes deberán aportar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, u otro documento identificativo oficial.

3.6. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad, y en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en la base 2.1.a). También deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la Función Pública.

3.7. Los/las aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización del ejercicio en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado mediante copia del documento expedido por órgano competente.

Base 4.ª Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 5.ª Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Parlamento de Navarra aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los/las candidatos/as admitidos/as. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva. Igualmente se hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra y en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016".

5.2. Los/las interesados/as podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Presidenta del Parlamento de Navarra aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento, en el tablón de anuncios y en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016".

Base 6.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Maiorga Ramírez Erro, Secretario 1º del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Óscar Arizcuren Pola, Secretario 2º del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Jorge Balduz Gil, Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa de la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra.

Suplente: D. Fernando Zulet Recalde, Interventor del Parlamento de Navarra.

Vocal: D.ª Aina Rodríguez Jiménez, Técnica de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Miguel Ángel Aurrecochea Gutiérrez, Técnico de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocal: Representante designado por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Suplente: Representante designado por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Secretario: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Miguel Esparza Oroz, Letrado del Parlamento de Navarra.

6.2. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.3. El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas. La designación de los representantes designados por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra se hará con ocasión de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan.

6.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.6. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

6.7. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 7.^a Desarrollo de la oposición.

7.1. La oposición se iniciará en el cuarto trimestre de 2016, en el lugar, fecha y hora que se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Navarra, con una antelación mínima de quince días naturales.

7.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar y resolver las cuestiones y supuestos que el Tribunal proponga sobre los temas que figuran en el Anexo II de la convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas que podrá dividirse en dos sesiones.

Para el desarrollo de esta prueba, si el Tribunal lo estima oportuno, los/las opositores/as podrán utilizar tablas financieras y de logaritmos, pero en ningún caso podrá utilizarse calculadora programable.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer por escrito, durante el tiempo máximo de 5 horas, tres temas escogidos al azar, uno de cada una de las partes I, II y III del Anexo III de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que planteará el Tribunal, relacionados con los temas que figuran en las partes II y III del Anexo III de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba no podrán los/las candidatos/as hacer uso de texto legal alguno o libro de consulta que no haya sido facilitado previamente por el Tribunal.

7.3. El desarrollo de los ejercicios se efectuará a través del sistema de plicas cerradas. La apertura de las mismas se efectuará en acto público, anunciado con un mínimo de 24 horas de antelación en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento.

7.4. La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, que quedarán distribuidos de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: hasta un máximo de 40 puntos, quedando eliminado quien no alcance un mínimo de 20 puntos.

b) Segundo ejercicio: hasta un máximo de 40 puntos, quedando eliminado quien no alcance un mínimo de 20 puntos. Igualmente quedarán eliminados los/las aspirantes que sean calificados con cero puntos en cualquiera de los tres temas de los que consta el ejercicio.

c) Tercer ejercicio: hasta un máximo de 20 puntos, quedando eliminado quien no alcance un mínimo de 10 puntos.

7.5. Terminada la calificación de cada prueba, el Tribunal publicará la lista de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento, así como el lugar, fecha y hora de la siguiente prueba, con al menos 48 horas de antelación.

7.6. La convocatoria para cada prueba se realizará mediante llamamiento único, al que los/las aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducir, u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los/las aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad.

7.7. Durante el desarrollo de las pruebas de la oposición se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en la instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Base 8.^a Relación de aprobados/as, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

8.1. Una vez finalizado el último ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Navarra la relación de aspirantes aprobados/as en la oposición, por orden de puntuación obtenida. En caso de empate en el resultado final, éste se resolverá a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y de persistir se tomarán en consideración, sucesivamente y por este orden, las puntuaciones obtenidas en el segundo y tercer ejercicio.

8.2. El Tribunal calificador, asimismo, remitirá a la Mesa del Parlamento de Navarra la propuesta de nombramiento a favor del o de la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, junto con las actas y el resto de documentación de la oposición. Esta propuesta se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

8.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, el/la aspirante

propuesto/a deberá aportar al Parlamento de Navarra la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del o de la aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.^a c), o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de una administración pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Los/las aspirantes que tengan la condición de personal fijo de una Administración Pública de Navarra, deberán aportar, además, certificación acreditativa de su condición y de las demás circunstancias y antecedentes que consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra cubrirá la baja con el/la aspirante incluido/a inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a la que se refiere el apartado 8.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 9.^a Nombramiento.

9.1. Presentados los documentos a que hace referencia la Base 8.3 anterior, la Mesa del Parla-

mento de Navarra procederá al nombramiento del o de la aspirante propuesto/a como funcionario/a. Este nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

9.2. En el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento, el/la aspirante deberá tomar posesión definitiva de su cargo ante la Letrada Mayor del Parlamento.

9.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición el/la candidata que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose en tal caso la plaza por el/la candidata que ocupe el siguiente lugar en la relación de aprobados/as a que hace referencia la Base 8.^a de esta convocatoria.

Base 10.^a Documentación aportada.

10.1. La documentación aportada podrá retirarse por los/las aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Acuerdo de nombramiento.

10.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que el/la aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

Base 11.^a Recursos.

11.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

11.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten la Presidencia del Parlamento de Navarra o el Tribunal calificador, podrá imponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I
(Modelo de instancia)

1) Datos personales

Nombre y Apellidos: _____

Nº DNI: _____ (se adjunta fotocopia) Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

Correo electrónico: _____

2) Acreditación de discapacidad (únicamente cuando proceda)

[] Que padece discapacidad, que acredita junto con la instancia. (se adjunta fotocopia de la acreditación de la condición legal de discapacitado/a).

[] Que por razón de su discapacidad, solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

3) Asimismo manifiesta:

– Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

– Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas.

– Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2.^a, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

– Que se compromete, en caso de ser nombrado/a, a presentar en el plazo previsto los documentos señalados en la Base 8.^a de la convocatoria, y a tomar posesión de su plaza dentro del mes siguiente a la notificación de su nombramiento.

SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico/a de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número _____ de fecha _____

En _____, a _____ de _____ de 2016

(Firma)

Notas:

– Adjuntar a la instancia una fotocopia del DNI, pasaporte, u otro documento identificativo oficial.

– Adjuntar a la instancia una fotocopia de la acreditación de la condición legal de discapacitado (cuando proceda)

– De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se registran en diversos ficheros del Parlamento de Navarra, en concreto en el denominado "Recursos Humanos", para el que se presta el consentimiento. La finalidad de los datos recabados es la de obtener los datos necesarios para el registro y gestión de los recursos humanos del personal del Parlamento de Navarra. Su uso comprende procesos de selección y provisión de personal, formación del personal, control de incompatibilidades, prevención de riesgos laborales, altas y bajas y comunicación a la Seguridad Social y en su caso, a las correspondientes mutualidades y entidades de prevención social así como el control de presencial.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavara.es, manifestando su petición al efecto.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

ANEXO II

Temario primer ejercicio

Tema 1: Plan General de Contabilidad Pública de 2010:

Marco conceptual de la Contabilidad Pública. Normas de reconocimiento y valoración. Cuentas anuales. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.

Tema 2: Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

Tema 3: Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos.

Tema 4: Gastos con financiación afectada.

Tema 5: La contabilidad del inmovilizado no financiero y financiero.

Tema 6: La contabilidad del endeudamiento y de la tesorería.

Tema 7: Operaciones a realizar a fin de ejercicio.

Tema 8: La información contable periódica.

Tema 9: Contabilidad de costes. Conceptos y clasificaciones. Modelos y métodos de coste.

Tema 10: Estadística:

10.1. Medidas de posición: centrales y no centrales.

10.2. Medidas de dispersión: absolutas y relativas.

10.3. Medidas de concentración.

10.4. Números índices: Simples y complejos. Deflatación de series estadísticas. Enlaces y cambios de base. Índices más utilizados. Especial referencia al IPC.

Tema 11: Matemáticas financieras:

11.1 Capitalización simple y compuesta; Descuentos.

11.2 Rentas, préstamos y empréstitos.

ANEXO III

Temario segundo y tercer ejercicio

Parte I

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Principios generales. De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

Tema 3: La Constitución Española de 1978: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4: La Constitución Española de 1978: El Poder Judicial: configuración constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, naturaleza y competencias.

Tema 5: La Constitución Española de 1978: Principios de la Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y organización institucional de las mismas. La Administración local.

Tema 6: Las Instituciones Comunitarias: El Consejo. La Comisión.

Tema 7: Las Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Justicia.

Tema 8: Las Fuentes del ordenamiento Jurídico comunitario: El ordenamiento Jurídico comunitario. El derecho originario. El derecho derivado. Los actos de las instituciones.

Tema 9: La Disposición Adicional Primera de la Constitución Española de 1978. El Texto sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: Naturaleza y significado. Estructura y sistemática. Antecedentes. Elaboración. Las competencias de Navarra.

Tema 10: El Parlamento o Cortes de Navarra. Breve referencia histórica. Autonomía institucional. El Reglamento del Parlamento de Navarra: De la constitución del Parlamento de Navarra. Legislatura y Periodos de sesiones.

Tema 11: El Reglamento del Parlamento de Navarra: Los Parlamentarios Forales. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 12: El Reglamento del Parlamento de Navarra: La organización del Parlamento de Navarra. El Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones, el Pleno y la Comisión Permanente.

Tema 13: El Reglamento del Parlamento de Navarra: Funcionamiento del Parlamento: Las sesiones, el orden del día, las votaciones, el cómputo de plazos y la presentación de documentos. De las publicaciones y la publicidad de sus trabajos.

Tema 14: El Reglamento del Parlamento de Navarra: El Procedimiento Legislativo ordinario.

Los procedimientos Legislativos especiales. Las interpelaciones y preguntas. Las mociones.

Tema 15: El Gobierno de Navarra. Funciones. Composición. El Presidente del Gobierno de Navarra. Su elección. Su responsabilidad política ante el Parlamento de Navarra. Disolución del Parlamento de Navarra.

Tema 16: Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: Organización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 17: La Cámara de Comptos de Navarra: Breve análisis de su naturaleza, funciones, organización y funcionamiento.

Tema 18: El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Estatuto del Defensor del Pueblo. Funciones, organización y funcionamiento.

Parte II

Tema 1: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el Procedimiento Administrativo. La actividad en las Administraciones Públicas. Normas generales, términos y plazos.

Tema 2: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las disposiciones y los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 3: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las disposiciones generales de los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

Tema 4: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 5: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: La potes-

tad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 7: Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos: Ámbito y normas generales de aplicación. Los contratistas. Los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra: Disposiciones generales. Actuaciones previas a la adjudicación.

Tema 8: Los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra: La adjudicación: disposiciones generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 9: Los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra: La adjudicación: normas de publicidad y plazos. Adjudicación, perfección y formalización.

Tema 10: Los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra: Ejecución de los contratos: disposiciones generales. Modificación, suspensión y cesión del contrato.

Tema 11: Los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra: Retribución y revisión de precios. Extinción e invalidez de los contratos.

Tema 12: Ley Foral del Patrimonio de Navarra. Análisis de su contenido.

Tema 13: El Ordenamiento Tributario de la Comunidad Foral de Navarra: Los impuestos: Concepto y clasificación. Contribuciones especiales, tasas y precios públicos: Concepto y hecho imponible

Tema 14: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunidad Foral de Navarra. Breve análisis.

Tema 15: El Impuesto sobre el Valor Añadido en la Comunidad Foral de Navarra. Breve análisis.

Tema 16: Régimen General de la Seguridad Social: inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de los trabajadores, cotización y recaudación.

Tema 17: Régimen General de la Seguridad Social: Acción protectora: Incapacidad Temporal, invalidez y maternidad. Breve referencia a la jubilación en su modalidad contributiva.

Tema 18: Real Decreto 705/1999, de 30 de Abril, de los convenios especiales entre las Cámaras Legislativas de las Comunidades Autónomas y la Tesorería General de la Seguridad Social y su aplicación al Parlamento de Navarra.

Parte III

Tema 1: El Estatuto del personal del Parlamento de Navarra: Del personal y de los funcionarios. El ingreso y cese. Las situaciones administrativas.

Tema 2: El Estatuto del personal del Parlamento de Navarra: La provisión de puestos de trabajo. Los derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 3: El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra: Análisis de su contenido y aplicación supletoria al personal del Parlamento de Navarra.

Tema 4: El Reglamento de Organización del Parlamento de Navarra: La Administración Parlamentaria. Los Servicios del Parlamento de Navarra.

Tema 5: El Reglamento de Organización del Parlamento de Navarra: El Servicio de Intervención y Asuntos Económicos. La intervención.

Tema 6: El Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra: El Presupuesto: Elaboración y aprobación. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 7: El Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra: La ejecución del presupuesto. Liquidación y aprobación de las cuentas.

Tema 8: Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: Estructura y análisis de su contenido. Título Preliminar y Título I.

Tema 9: Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: Los Presupuestos Generales de Navarra: Estructura y contenido. Aprobación y ejecución.

Tema 10: Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: Las operaciones financieras. Los avales. La tesorería.

Tema 11: Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: El control. La contabilidad. Las responsabilidades.

Tema 12: Ley Foral de Subvenciones: Disposiciones Generales.

Tema 13: Ley Foral de Subvenciones: Procedimientos de concesión y gestión. Reintegro de las subvenciones.

Tema 14: Ley Foral de Subvenciones: Seguimiento y control de las subvenciones. Infracciones y sanciones.

Tema 15: Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 16: La protección de los datos personales. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre

Nota: Las materias se exigirán conforme a la legislación vigente el día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, a excepción de las reguladas en las Leyes 39/2015 y 40/2015, que entrarán en vigor en octubre de 2016.